

La Dip.^{ta} de Sanidad de la Villa de Santanuf
en oficio de 28 del ~~este~~ mes, ^{pasado} comunico a
esta Junta Sup.^{ta} y por temporal fondo
en el puerto de Sta. Villo uno de los barcos
destinados a la conduccion de víveres para los
Pasion. Franc.^{os} de la Villa de Cab.^a, Merando y
bordo un Pasion y tres marineros de la tri-
putacion de los faluchos de S. M. Destinados
a la custodia de la citada Villa, encargados de
hacer provision. p.^a de los buques, a quienes han
expresado necesidad, subministró la Diputacion
21 var.^{as} de Sal.^a y cada una, cuyo importe va-
lido de los fondos publicos de aquel Pueblo; y
en virtud de
acuerdo esta Junta ponerlo en noticia del Car.^o
Intend.^{te} paraq.^{ue} se sirviese disponer el rein-
tegro a las citadas racion.^{es}; el qual ha comen-
tado que estando subministrado lo necesario por
la Direccion de viv.^{os} de este P.^{to} a todas
las tripul.^{as} de los ref.^{os} faluchos, no deber ser
de cuenta de la A.^l de Sta. de el insinuado
reintegro, y si a los interesados q.^{ue} deber
haber recibido sus raciones por completo en
todo el mes: por lo que, espera la Junta
q.^{ue} N.^{ro} se verria dar la Disposicion. neces-
ria paraq.^{ue} se satisfaga el citado imp.
p.^a q.^{ue} es muy justo q.^{ue} quede compensado en
acto de humanidad prestado en socorro a los
referidos Ind.^{os}

Dio en Palma 22 de Nov. de 1811 - Fran.
Narino = J.^o de Sta. An.^a de Aguirre

601

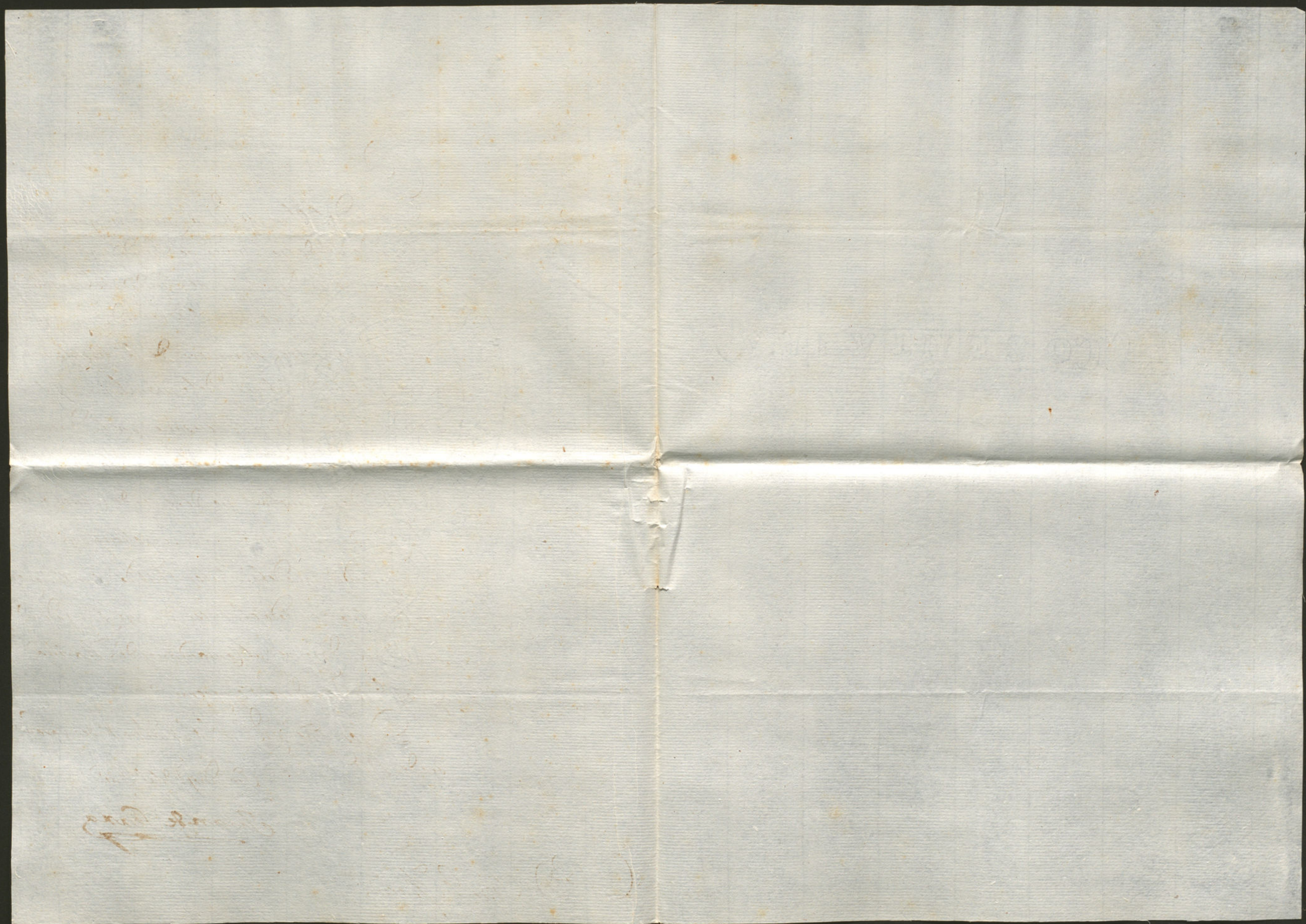
En Vista del Oficio de V. de ayer en que se sirvió
pedirme de Vn de esa Junta de Sanidad que mande
reintegrar à la Disposición de Sanidad de Santiañ
veinte y una Vacaciones de 3 r.^{as} de 6^{as} cada una que
Subministró à tres Marineros de la Tripulación
de las Lanchas de Cabrera; Debo manifestar à V. que
estando Subministrado lo necesario por la Dirección
de Civera de este Puerto; à todas las Tripulaciones de
las referidas Lanchas, no deve ser de cuenta de la
R. Hacienda el reintegro que se solicita, y si de
los Interesados que deben haber recibido sus Vacaciones
por completo en todo el mes; à cuyo fin podria
esa Junta dirigirse al Comandante de Marina
paraq^{ue} lo mandase reintegrar.

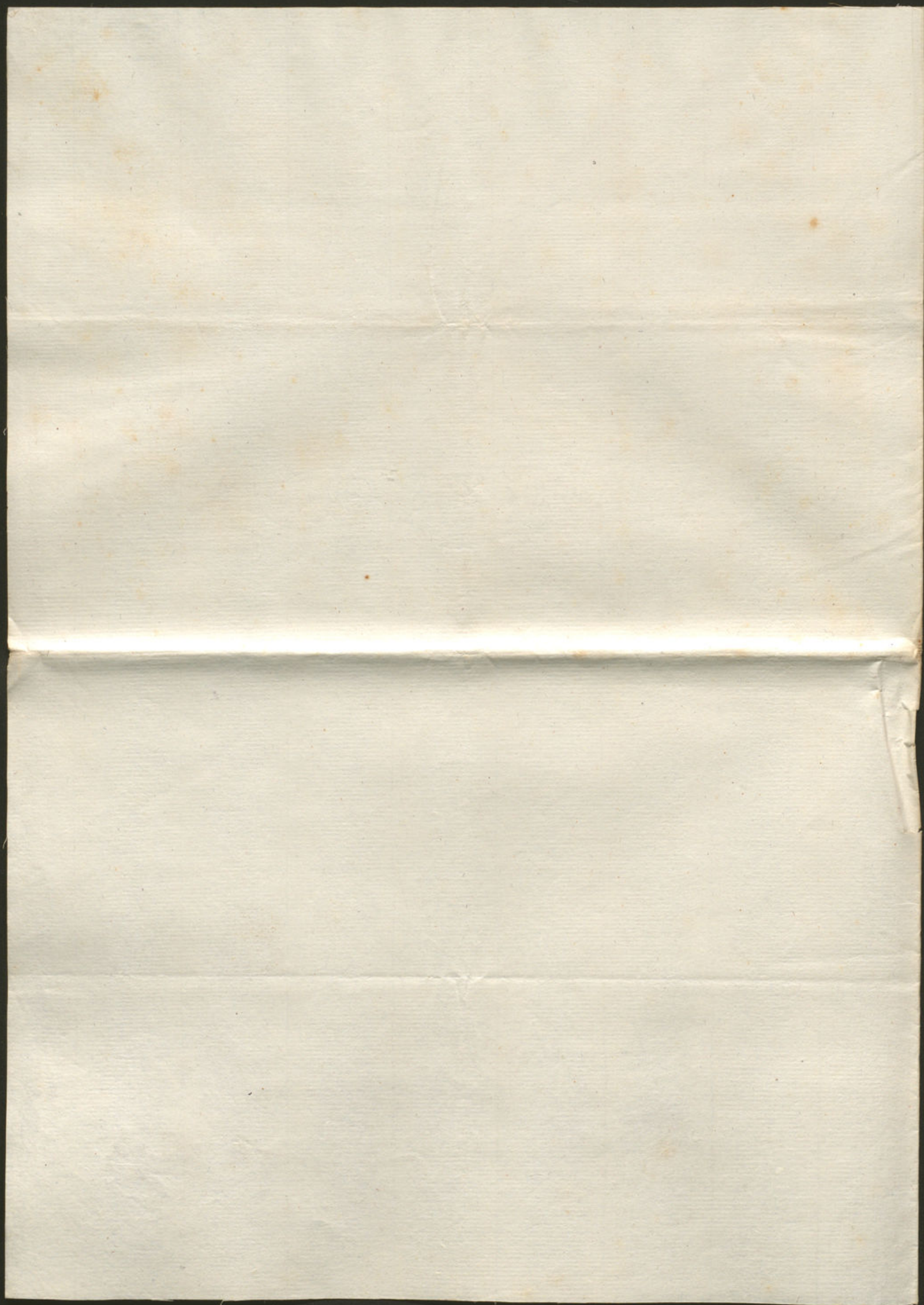
Dios que à V. m. d. Palma 1.^o de Novem-
bre de 1811.

Por indisp.ⁿ del S.^{ro} Int.^o

Juan de Serna

Por D.^{no} Juan C. Marin.





La Diputacion de Sanidad de la Villa de
Santany en of. de 28 de ene me^s comu-
nica a esta Junta Superior q^{ue} por
temporal fondeo en el puerto de esta
Villa uno de los barcos destinados a la
conduccion de viveres pa^{ra} los Pasion. fran.
de la Ma^{de} Cabrera, llevando a bordo un
Patron y tres marin. De la tripulacion
de los faluchos de V. N. destinados a la cus-
todia de la citada Plaza, encargados de hacer
provision. p^{or} el Jho. buques, quienes por lo
expresado necesidad, suministró la Diput.
11 var.^{as} de 3 r. r. cada una, ^{de cuyo importe se cubren} a los fondos publi-
cos de aquel pueblo; y en su vista acordó esta
Junta ponerlo en noticia de S. J. como lo
executo, para q^{ue} se sirva disponer el rein-
tegro del ^{valor} ~~costo~~ de estas var.^{as} suministradas.
Diz etc. Palma 24 de oct. de 1877 - Juan
Molina = por el Jho. de B. Juan Serra

109.

Ex^{mo} Señor

Participo á V.E. como habiendo en-
trado en este Puerto el Baxio del
mando del Patron Juan Juan proce-
dente de la Ysla de Cabrera que con-
duvo las Provisiones para los Fran-
ceses, se halla detenido en el por el
contratiempo, y van embarcados
á su Bordo tres Marineros y un Pa-
tron de los Saluchos de V.M. que
guardan aquella Ysla, para ir á
ella á hacer provisiones para dho
Buzque, y en este Puerto se les han
suministrado 24 Raciones á razón
de 3. V. U. cada una para dho
quatro Individ^{os} que ha adelan-
tado esta Villa, mediante recibo
que se recibo firmado de dho Pa-
tron, baxo las precauciones
de Sanidad, y espero tendrá á bien
V.E. dar las ord.^{es} para que se
reintegre dha partida á esta
Villa. Dicho Buzque entro en
este Puerto el día 25. de este Mes
y por esperar su salida el día
siguiente, no se dio Parte á V.E.

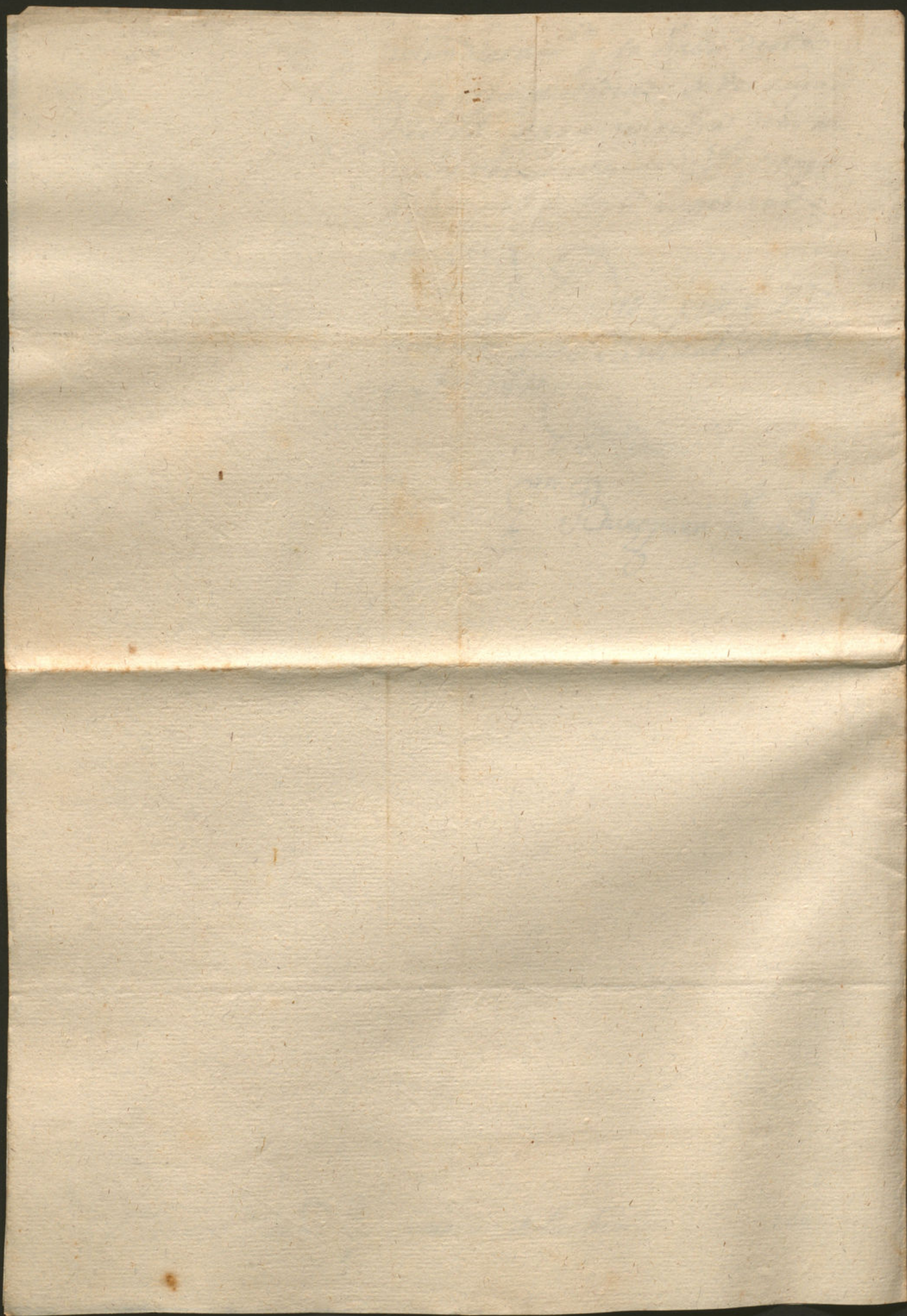
inmediatam^{te} y se halla desde
su llegada custodiado de don Juoa-
necth para impedir todo co-
rre y comunicacion, y lo prongo
a noticia de V. E. esperando
su ordⁿ

Dios vue^{ra} a P. E.
muchos años Santani 28. de
Oct bre 1811.

Ex^{mo} Señor.

En Buzogera B. N.

Ex^{mo} Señor Presid^{te} y Señores de la Junta Sup^{or} de San.



Esta Junta Superior
en vista Del oficio de
V.m. de 28 de este mes en
que le comunicas haver
fondeado en uno de
los puertos de su dis-
tricto por temporal, uno
de los barcos destinados
a la conduccion de vire-
res para los Prisioneros
Fran. de la Vta de
Cabrera, llevando a su
bordo tres marineros
y un patron de los
faluchos destinados a
la custodia de aquella
Vta, con encargo de
tomar provisiones p.^a

Dho. faluchos, á quie-
nes ha suministrado
Vm. veinte y una var.
á razón de tres P.
o vellon cada una,
cuyo importe se ha-
lla adelantado á los
fondos publicos á
esa Villa; ha aprobado
esta conducta, y con
esta fecha ha parado
oficio al Car.^o Intend.
para que disponga q.
se abonen las referidas
var.^{as} y queden reinteg-
rados los citados fon-
dos, para lo qual
es necesario que S.M.
remita al Secret.^o á
esta Junta el recibo
firmado á Dicho
Patron q.^e acredite el
insinuado suministro.

Tambien ha apro-
vado la Disposición.
Dadas con la Santa-
na del Patron Carlos
Donato, q.^e S.M. le
comunica en oficio
á 29 del actual.

Dio oñe. a Vm.
mr. a. Palma 31 á
Oct. 6 de 1811.

Por Dho. P.^o y Digno. & San. & Santan.

Received of the
Honble the Secy of the
Treasury the sum of
Twenty Dollars
for the purchase of
the sum of
Twenty Dollars
on the 1st day of
January 1811
at New York

of the sum of
Twenty Dollars
for the purchase of
the sum of
Twenty Dollars
on the 1st day of
January 1811
at New York

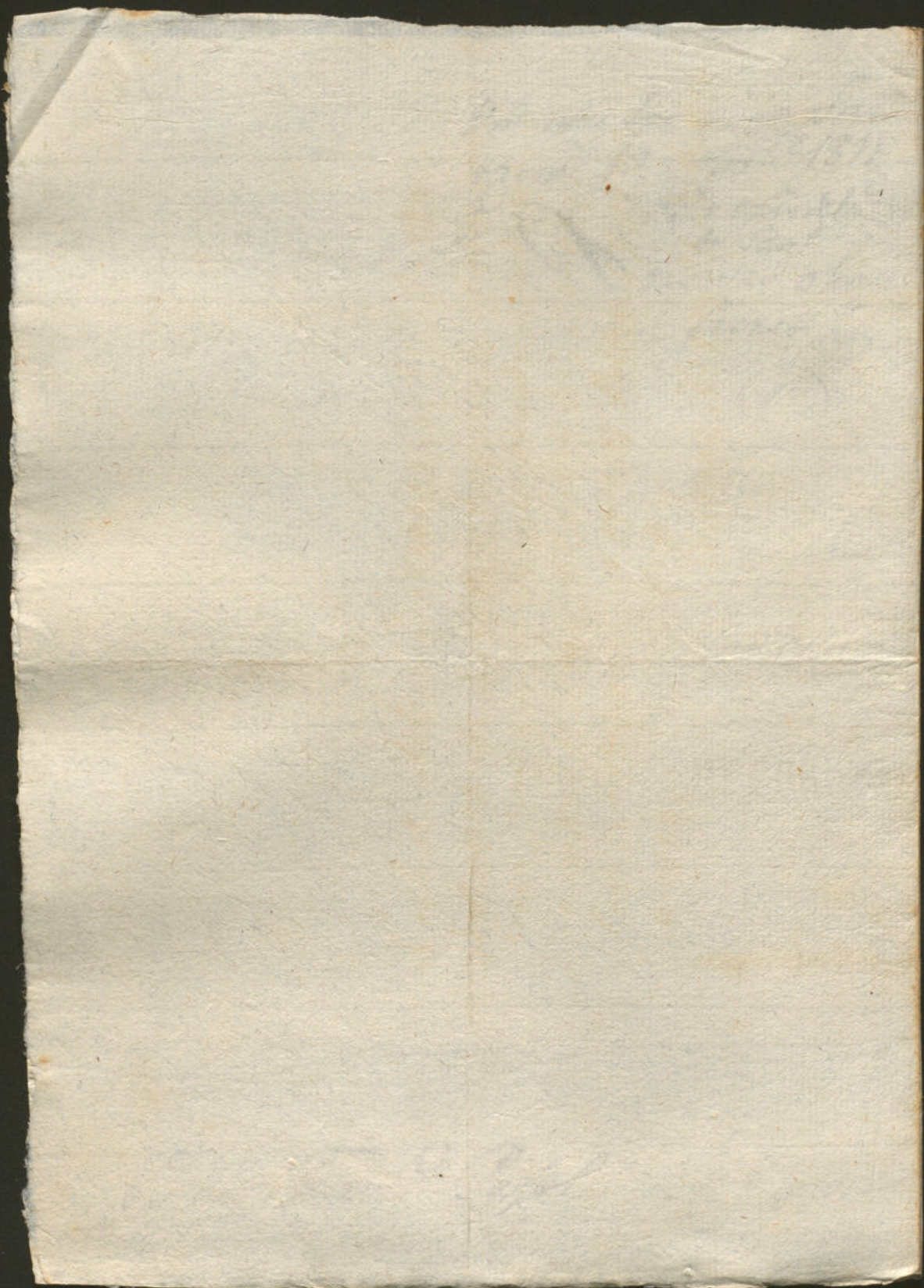
1
A conseq.^a de lo mandado
por el Señor D.ⁿ Juan Co
maxin Alcalde de esta Tun
ta sup.^{or} de Sanidad con
oficio del 31. Oct.^{bre} ultimo
Remito á V^m el Reibo
que firmó Rafael Mora
por Orden de Agustin
Alana por las veinte y una
Taz.^{as} que esta Villa sub
ministró á su Solicitud.
cuyo importe se servirá
entregar á la Dadora
si es posible ó acusar
me Reibo para mi des
carga.

Dios que á

En muchos años San-
taon 19. Nov. 1811.
De su gloria.
de San.
Doronto Oliver
Seixett.



George Fran. Co. Publ.



En vista de lo que S. S. se sirve decirme en oficio
de 22. El mes ultimo, sobre las veinte y una razones
de tres reales cada una suministradas por
la Diputacion de Sanidad de la Villa de San-
tan, de los fondos publicos de la misma Villa,
al Patron y tres Marineros de los Valuchos
que custodian a Cabrera; con lo demas que re-
lativo al asunto expresa dicho escrito; dispuse
su recaudacion, que efectivamente no debe ser
de cuenta de la Real Hacienda, y si de los que
percibieron aquellas razones; y habiendose
verificado, remito a S. S. su importe, que son
sesenta y tres reales vellon, para que se
reintegren a los fondos que lo suplieron.

Dios que. a S. S. m. d. a Palma 6. de
Diciembre de 1811.

Antonio de Aguirre

Por D. Fran. co. Marin.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, spanning the left page. The text is written in dark ink and is somewhat faded. It appears to be a formal or semi-formal communication, possibly a letter of introduction or a business document. The handwriting is elegant and consistent throughout the page.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or a closing. It is written in the same cursive script as the main body of the text.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or a closing. It is written in the same cursive script as the main body of the text.

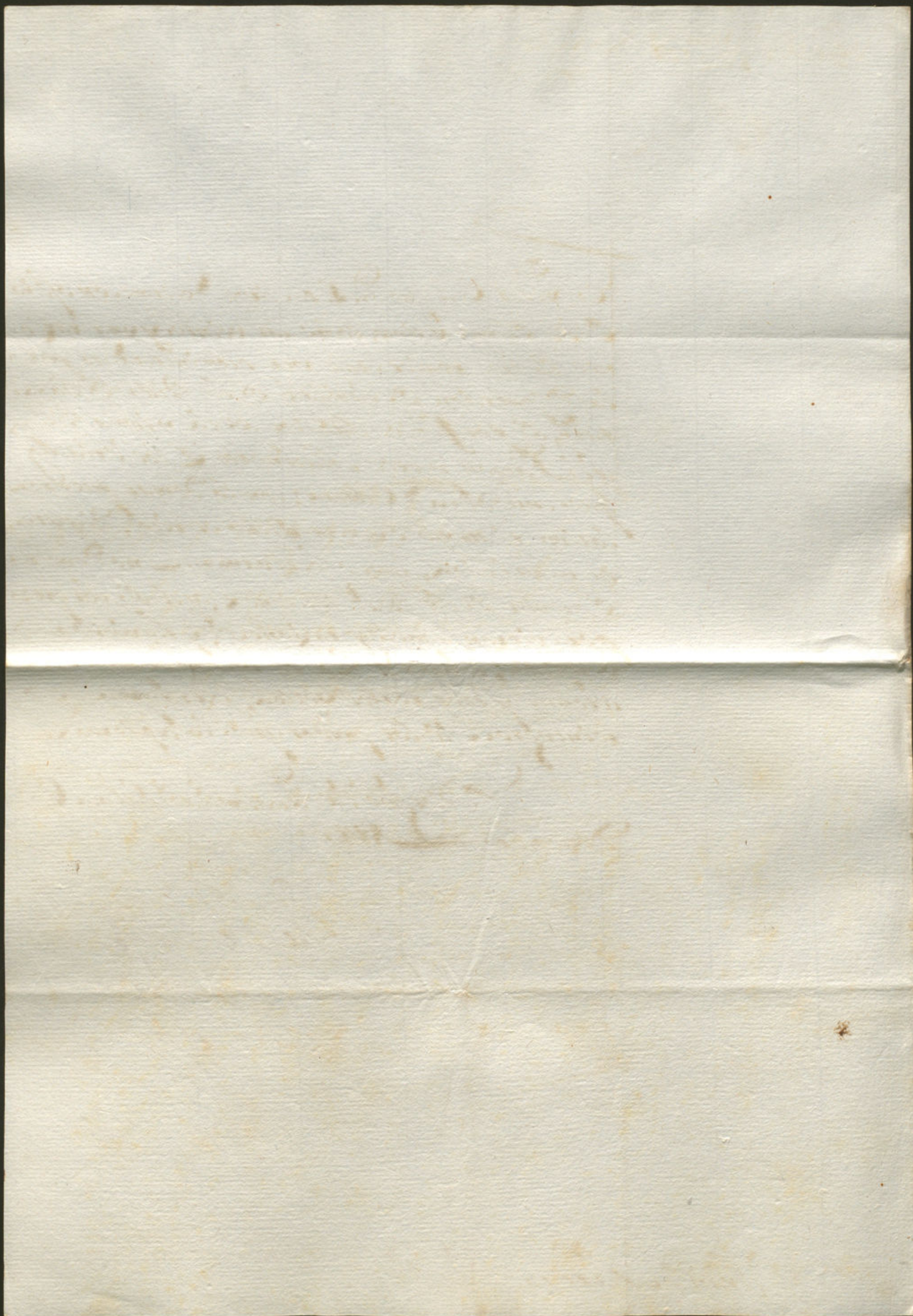
Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or a closing. It is written in the same cursive script as the main body of the text.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, spanning the right page. The text is written in dark ink and is somewhat faded. It appears to be a formal or semi-formal communication, possibly a letter of introduction or a business document. The handwriting is elegant and consistent throughout the page.

Handwritten text at the bottom of the right page, possibly a signature or a closing. It is written in the same cursive script as the main body of the text.

Handwritten text at the bottom of the right page, possibly a signature or a closing. It is written in the same cursive script as the main body of the text.

Handwritten text at the bottom of the right page, possibly a signature or a closing. It is written in the same cursive script as the main body of the text.



Santiago 6. Enero 1812.

Muy Señor mio y Dueño: Me parece q^e
con el Recibo de las Provisiones subministradas
en esta Villa al Puerto de Calafiguera,
y en adjunta una libranza o cédula que
acredita haverlas pagado el Cla^o de
esta Villa y por consiguiente dicho Recibo
es á favor del Cla^o pues que si dicho
Proca Recibio las Provisiones del subdelegado
de Marina fue la Villa que las adelan-
to por medio de su Cla^o pues siendo la
equivocacion tan leve es sensible que
esta partida haia de ser perdida y la
haia yo de pagar, pues yo mismo por
mi mano entregue dhas Provisiones bajo
las precauciones de Santedad ya se ve) y a
exerciendo yo las funciones de sub^{do} de Mar.
por aus^a del Propiet^o. ~~Entiendase~~ dho Recibo
á mi favor En su devuelvo á su cla-
rado Recibo y si no me lo quieren abonar
estimaré mi contexto p^a mi satisfaccion.
Y con esto quedo siempre V^o de V^o de V^o

Yo el Sr. D. Juan de Dios

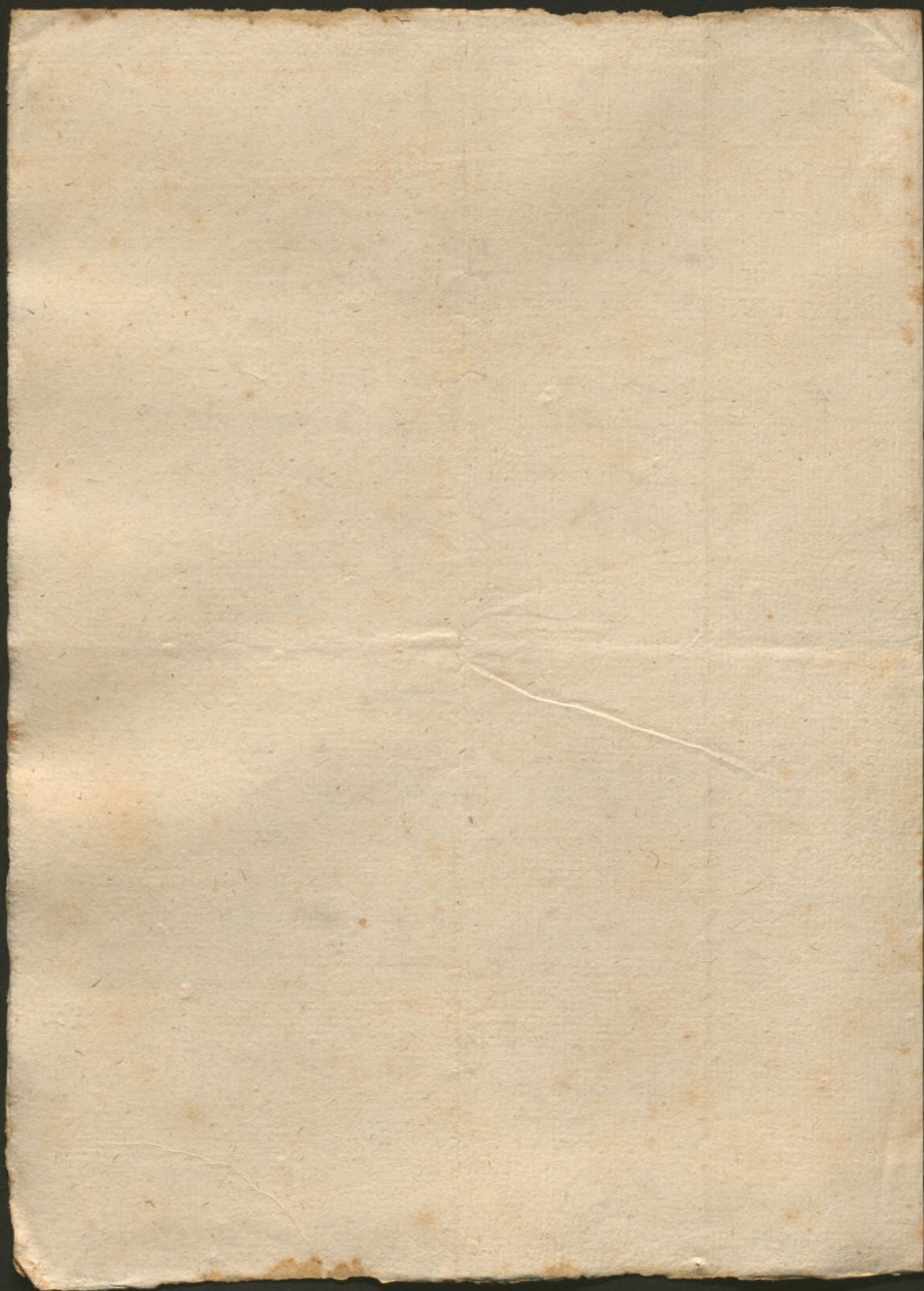
Juan Co. Puyol Rec^o de lo Int^o San^o

Handwritten text at the top of the left page, possibly a title or header.

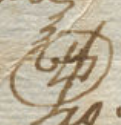
Main body of handwritten text on the left page, consisting of approximately 15 lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or date.

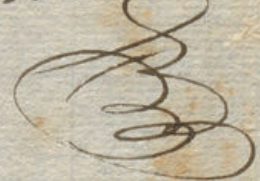
Extremely faint handwritten text on the right page, which is mostly illegible due to fading.

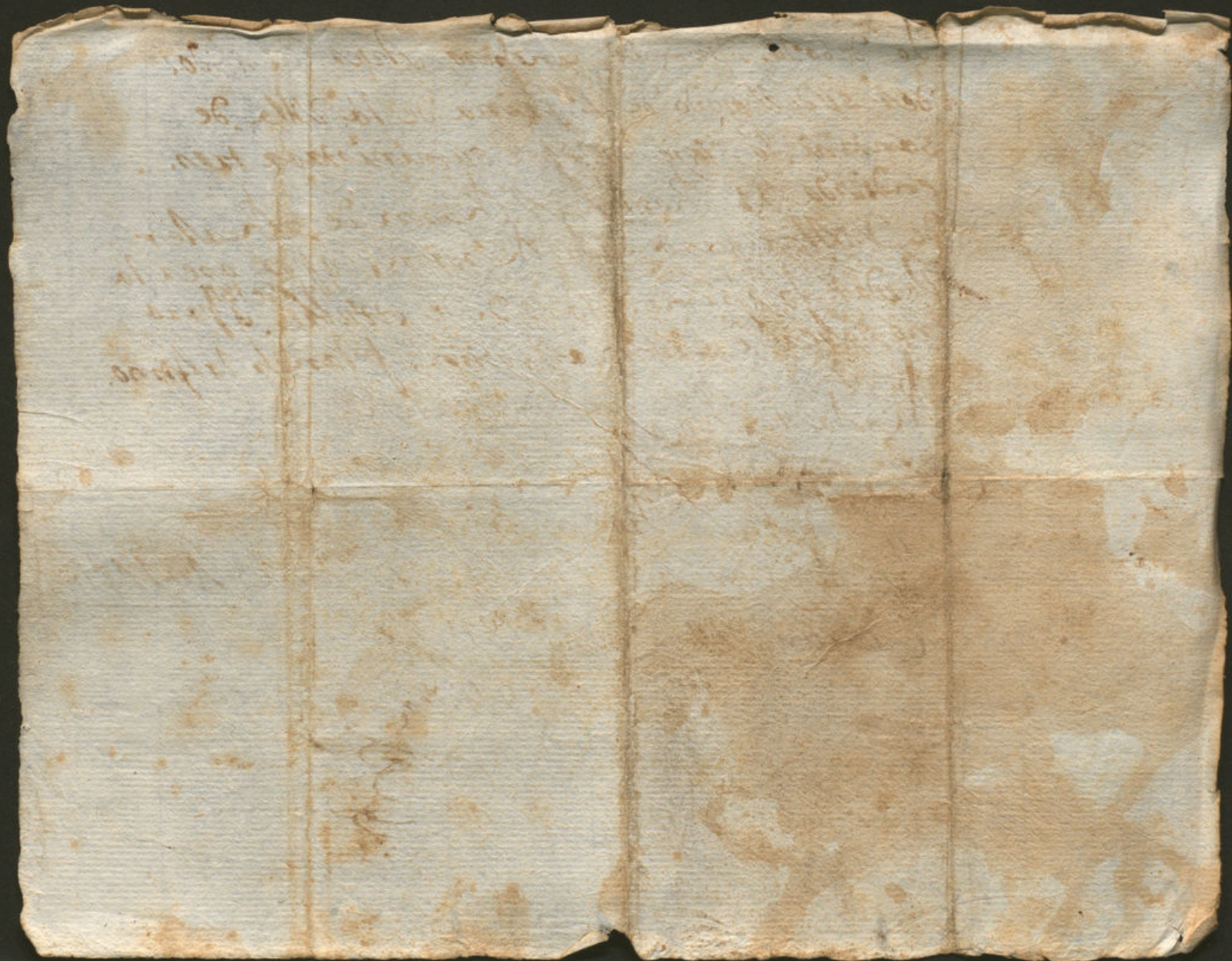


To debo lo. firmado. Conspiro Arce Presbido.
del sudellegado de Marina de la Villa de
Santani. lo siguiente. por suministrar tres.
cendidos 21 Resion A Razon de 3 Reales
de Vallon para cada Resion, y por aser la
Verdat lo firmo. dia 29. de octubre ^{de 1811}. y para
no saber escribia a Agostin. p lanar lo firmo.

Rafael Proa
G^m Vidal R^{do} 
no.

Vale a favor del clav. de esta Villa Au 1286
Santani 29. ca. fe 1811

Oliver




No Recibo del dit. Sr. por las ditas 24. y
la partida que expresa en la Poliva. Santan
ut supra. Oliver. 17 de 1812

Exabut del Sacratoni de la Junta
Suparior de Sanidad. Loquataa Uinas que
taza sous y sis diners que de sobra sacpseron
en viatad de orde del sobra dit. Oliver.
Para entregarla al mateo; Palma 17 joner
de 1812

Leonard Torres Sabater

Por
H. Pere Fran.^{co} Jaume Clav.^o adelantereu per
subministrar al Vanyer Per tres Yndividuos que
conduex el Patro Juan Juan, que son de los faluchos
del Rey que guardan Cabrera, quatre Nuevas ca-
rras de feno y sus dios segons el Reibo que acom-
paña. Santami 29. de Añre 1811.

G^m Braquera B R

G^m Vidal R. de

Oliver
B